



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Autorización adquisición de aires acondicionado por Convenio Marco 58-12-CM20

VISTO expediente EX-2021-30043080-GDEBA-DSTAMDAGP, la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que dan cuenta las presentes actuaciones de la necesidad de compra de equipos de aire acondicionado manifestada por el Centro Administrativo Gubernamental Torre Administrativa Numero 1 en el marco de los trabajos de refuncionalización a ser realizados en los pisos 5to., 6to., 7mo. y 8vo., actualmente ocupados con personal dependiente de este Ministerio.

Que los equipos solicitados se encuentran en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-12-CM20 tramitado por Licitación Pública N° 58-0092- LPU20, mediante Expediente EX-2020-16216131-GDEBA-MECGP por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, conforme los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981, y 10 y 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA;

Que la adquisición de los bienes incorporados al Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-12- CM20, debe tramitarse a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC";

Que mediante Resolución N° RESOL-2020-279-GDEBA-CGP de fecha 24 de Septiembre de 2020 fueron adjudicados los bienes objeto del citado Convenio Marco;

Que mediante Resoluciones N° RESO-2021-194-GDEBA-CGP de fecha 18 de Agosto de 2021 y N° RESO-2021-247-GDEBA-CGP de fecha 6 de Octubre de 2021 se ha procedido a aprobar las revisiones de precios solicitadas.

Que en virtud de lo expuesto resulta procedente que la adquisición de diez (10) acondicionadores de aire; consumo menor a 5 kva - frio 6 tr - tipo cassette - calor 6 tr - corriente nominal menor a 63 a - tensión nominal 380 v - criterio de seguridad sello de

seguridad - eficiencia energética grado a, 12000 frigorías, catalogado como renglón número 9 del aludido Convenio y seis (6) acondicionadores de aire; consumo menor a 5 kva - frio 6 tr - tipo cassette - calor 6 tr - corriente nominal menor a 63 a - tensión nominal 380 v - criterio de seguridad sello de seguridad - eficiencia energética grado a, 16000 frigorías catalogados como renglón número 10 del aludido Convenio, se realice con la firma GAME S.A, por único adjudicatario, en un importe total de pesos cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil ochenta y seis con treinta y dos centavos (\$ 5.688.086,32) a través del Sistema de Compras Electrónicas- PBAC, en el marco del citado Convenio.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Anexo II del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981; Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar la adquisición de diez (10) acondicionadores de aire; consumo menor a 5 kva - frio 6 tr - tipo cassette - calor 6 tr - corriente nominal menor a 63 a - tensión nominal 380 v - criterio de seguridad sello de seguridad - eficiencia energética grado a, 12000 frigorías y seis (6) acondicionadores de aire; consumo menor a 5 kva - frio 6 tr - tipo cassette - calor 6 tr - corriente nominal menor a 63 a - tensión nominal 380 v - criterio de seguridad sello de seguridad - eficiencia energética grado a, 16000 frigorías, con la firma GAME S.A, en un importe total de pesos cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil ochenta y seis con treinta y dos centavos (\$ 5.688.086,32), por resultar ambas ofertas conveniente al interés fiscal, conforme los precios publicados en el Catálogo del Convenio Marco N° 58-12-CM20 tramitado por Licitación Pública N° 58-0092-LPU20, mediante Expediente EX-2020-16216131-GDEBA-MECGP, en los términos del artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Proceder a la afectación del crédito por la suma total de pesos cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil ochenta y seis con treinta y dos centavos (\$ 5.688.086,32), y autorizar la emisión de las Ordenes de Compra a través del PBAC.

ARTÍCULO 3º. Registrar el gasto con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 497, Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3, Parcial 6 (\$ 483.600,00) – Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Principal 3, Parcial 9 (\$ 68.600,00) Unidad Geográfica 999 –Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley 15.225.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

